



AJUNTAMENT DE CANALS

José Antonio Martínez Damià, Vicesecretario del Ayuntamiento de Canals (Valencia), CERTIFICO que en el día de la fecha, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Cardona Mollà se ha dictado la presente:

RESOLUCION.- DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014 SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014 MEDIANTE EL QUE SE DESIGNABAN MIEMBROS DE MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA ADJUDICAR POLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS DE R. CIVIL Y PATRIMONIAL Y DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS.

ANTECEDENTES:

Apreciado error material en la parte resolutive de la resolución de fecha 16 de diciembre de 2014 mediante la que se designaban miembros de la Mesa de Contratación de pólizas de seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial y de Daños Materiales de este Ayuntamiento, consistente en que los apartados SEGUNDO y TERCERO de la misma está erróneamente redactada.

De forma que donde dice:

SEGUNDO.- Señalar como fecha de constitución de la Mesa, el señalado en la Cláusula XIV.1 del Pliego de Condiciones, a las 11:00 horas del día 12 de enero de 2014, al objeto de proceder a la calificación de documentos en acto no público. El referido acto se celebrará en las dependencias de a Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Señalar como fecha de apertura de las proposiciones económicas, acto de carácter público, de acuerdo con lo previsto en la cláusula XV del Pliego de Condiciones, el próximo día 20 de enero de 2014, a las 11:00 horas, en las dependencias de la Alcaldía-Presidentencia, quedando convocados los miembros de la mesa a los citados efectos."

Debe decir:

"SEGUNDO.- Señalar como fecha de constitución de la Mesa, el señalado en la Cláusula XIV.1 del Pliego de Condiciones, a las **11:00 horas del día 12 de enero de 2015**, al objeto de proceder a la calificación de documentos en acto no público. El referido acto se celebrará en las dependencias de a Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Señalar como fecha de apertura de las proposiciones económicas, acto de carácter público, de acuerdo con lo previsto en la cláusula XV del Pliego de Condiciones, el próximo día **20 de enero de 2015, a las 11:00 horas**, en las dependencias de la Alcaldía-Presidentencia, quedando convocados los miembros de la mesa a los citados efectos."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A.- Debe tenerse en consideración la previsión existente en el Artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción vigente, en donde dice:

“Artículo 105 Revocación de actos y rectificación de errores

.../...

2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En base a todo ello, esta Alcaldía, en su calidad de órgano de contratación competente en el expediente de razón, mediante la presente viene en RESOLVER:

PRIMERO.- Dar nueva redacción a los apartados SEGUNDO y TERCERO de la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2014, mediante la que se designaban miembros de la Mesa de Contratación para contratación de pólizas de seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial y de Daños Materiales de este Ayuntamiento, quedando redactados de la siguiente forma:

*“SEGUNDO.- Señalar como fecha de constitución de la Mesa, el señalado en la Cláusula XIV.1 del Pliego de Condiciones, a las **11:00 horas del día 12 de enero de 2015**, al objeto de proceder a la calificación de documentos en acto no público. El referido acto se celebrará en las dependencias de a Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.*

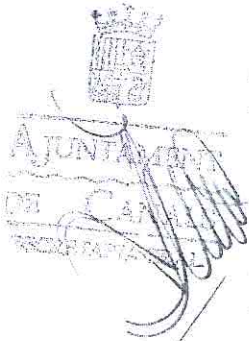
*TERCERO.- Señalar como fecha de apertura de las proposiciones económicas, acto de carácter público, de acuerdo con lo previsto en la cláusula XV del Pliego de Condiciones, el próximo **día 20 de enero de 2015, a las 11:00 horas**, en las dependencias de la Alcaldía-Presidencia, quedando convocados los miembros de la mesa a los citados efectos.”*

SEGUNDO.- La presente modificación no altera el plazo de presentación de proposiciones, atendiendo al principio de conservación de los actos y dado que el Edicto de licitación se halla ajustado a la redacción correcta que mediante la presente resolución se realiza.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación nombrados en la resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2014.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa y sin perjuicio de que se haga uso de otro recurso o cauce que se estime conveniente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, se podrá interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución. Si transcurriese un mes sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.





AJUNTAMENT
DE CANALS

- **Recurso** Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción por el interesado de la notificación de la presente resolución (1218PATV01.R14).

Y para que conste y unir al expediente de razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Canals, a dieciocho de diciembre de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

RICARDO CARDONA MOLLA



AJUNTAMENT
DE CANALS